



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 27 de mayo de 2003

Número 4.220

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

1.894.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves.

1.895.- Notificación a D. Mohamed Oughar y a D. Abselam Ismael Hassan, en expedientes LITA 67/99 y 36/2002, respectivamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.888.- Información pública de la solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.^a Dolores de Guindos Jurado, de local sito en c/ Real n.º 61, para ejercer la actividad de farmacia.

1.889.- Información pública de la solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Francisco García Castañeda, del local sito en Carretera Monte Hacho, para ejercer la actividad de planta de gestión de residuos de ígen. animal.

1.890.- Información pública de la solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. José Manuel Pérez Jiménez, del local sito en c/ Antioco Acceso A y B, para ejercer la actividad de restaurante.

1.891.- Información pública de la solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. José Luis Jiménez López, del local sito en c/ Mendoza n.º 12 para ejercer la actividad de venta de artículos de acuario y artículos de pajarería.

1.892.- Información pública de la solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.^a Iamina Mohamed Lahsen, del local sito en c/ Calderón de la Barca n.º 35, para ejercer la actividad de churrería.

1.893.- Información pública de la solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.^a Cristina Sánchez Sánchez, del local sito en Muelle Poniente n.º 90, para ejercer la actividad de taller de reparación de automóviles.

1.897.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de vales de productos de primera necesidad para familias con escasos recursos, a través del Centro de Servicios Sociales, en expte. 12072003.

1.898.- Notificación a D.^a Emilia Guerrero Núñez, relativa a la titularidad del nicho n.º 20 de la Galería de San Alfonso.

1.899.- Notificación a D.^a Latifa Mohamed Buchma, relativa a la renuncia de los puestos n.ºs 10 y 11 del Mercado Príncipe Alfonso.

1.900.- Notificación a D.^a Fauzia Marzok Butahar, relativa a la solicitud de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

1.901.- Notificación a D.^a Khadija Stitou, en expediente 78298/2000 (188/2000) del Area de Menores.

1.902.- Notificación a D.^a Kamia Arjendeas Lalwani, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.903.- Notificación a Gestoría Albert, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Cádiz n.º 2 (expte. 31230/2001).

1.904.- Notificación a D.^a María Carmen Casado Requena, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Isabel Cabral n.º 1 (expte. 47332/2000).

1.905.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en c/ Velarde n.º 4 (expte. 5098/2003).

1.906.- Notificación a D.^a Alia Abdel Lah Amar, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Daoiz n.º 6 (expte. 52553/2002).

1.907.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expediente de orden de ejecución de obras en Pza. Rafael Gibert (expte. 48340/98).

1.912.- Notificación a D. José Antonio González Compás, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Canalejas n.º 4 (expte. 82613/2001).

1.913.- Notificación a D. Mario Morales Seda y Vídeo Glori, en expediente de solicitud a instancias de D. José C. Chapela León, en representación de Hornos Chapela, de solicitud de licencia de implantación de local sito en c/ Real n.º 59, para ejercer la actividad de cafetería.

1.914.- Notificación a D. J. Santa Olalla Ruiz y a D. Sushil Dhamwani Doula, en expediente de solicitud, a instancias de D. Enrique Blesa Cantero, de implantación de local sito en c/ Ciudad de Trujillo n.º 1, para ejercer la actividad de clínica dental.

1.915.- Notificación a D. Murad Murad Agha, en expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Avda. Santos Vilela n.º 1, para ejercer la actividad de clínica médica y odontológica.

1.917.- Notificación a D. Maimoun Yassin, en expediente de solicitud de cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en Avda. Reyes Católicos n.º 23, local 2, para dedicarlos a comercio menor de productos textiles para el hogar.

1.918.- Notificación a D.ª Vicenta Rodicio Guerrero, en expediente de solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ González de la Vega n.º 7, para ejercer la actividad de taller de costura.

1.919.- Notificación a D. Manuel Javier Pérez Rivas, en expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 5, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

1.920.- Notificación a D. Luis Muñoz Morales, en expediente de solicitud a instancias D. Antonio Contreras Ponce, en representación de Hospital Cruz Roja-Ingresa, de implantación de local sito en c/ Marina Española n.º 39, para ejercer la actividad almacenamiento de oxígeno líquido.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.908.- Notificación a D. Karim Hamadi Mohamed, a D. Bilal Ahmed Mesaud y a D. Juan Manuel Tujét de la Cruz, en expedientes 164/2003, 167/2003 y 176/2003.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.911.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.910.- Notificación a D. Abdelmalik Mohamed Ahmed y a D. Agustín Pérez Gamero, en expedientes 51/1008067-M/2000 y 51/1007749-M/2000, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.896.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.909.- U.R.E.- Notificación a D.ª María Isabel Martín Benítez, relativa a providencia de suspensión de subasta (TVA-821). 176/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.916.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de vestuario de verano para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 130/2003.

1.921.- EMVICESA.- Adjudicación de la asistencia técnica de las obras de construcción de 151 VPO de promoción pública en Bda. Ppe. Alfonso, solar antiguo Pbdo. Legionario de Ceuta. a los arquitectos D. Antonio Luis Francia Maeso y a D. Manuel Ariza Pérez.

1.922.- PROCESA.- Contratación mediante subasta abierta de las obras relativas al «Proyecto de urbanización para la zona dotacional de la Ciudad en Parcelas n.º 73 y 147 de Ceuta».

1.923.- PROCESA.- Devolución de fianza a Poligrás Ibérica S.A. de las obras complementarias al proyecto para la instalación de césped sintético en el Campo de Fútbol «José Benoliel» de Ceuta.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.888.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuación se detallan, en REAL, CALLE, número 61, a instancia de D.^a DOLORES DE GUINDOS JURADO, D.N.I. 2175507.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: FARMACIA.

Ceuta, 30 de Abril de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.889.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuación se detallan, en HACHO, CARRET. MONTE, a instancia de D. FRANCISCO GARCIA CASTAÑEDA, Telefono. 956509184.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PLANTA GESTIÓN DE RESIDUOS DE IGEN ANIMAL.

Ceuta, 6 de mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.890.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuación se detallan, en ANTIOCO, ACCESO A Y B, a instancia de D. JOSE MANUEL PEREZ JIMENEZ, D.N.I. 45101421

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE

Ceuta, 12 de mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.891.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuación se detallan, en MENDOZA, Número 12, a instancia de D. JOSE LUIS JIMENEZ LOPEZ

D.N.I.45057908, en representación de MUNDO ACUARIO S.L., Teléfono 956518425.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades VENTA DE ARTICULOS DE ACUARIO

VENTA DE ARTICULOS DE PAJARERIA

Ceuta, 12 de mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.892.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuación se detallan, en CALDERON DE LA BARCA, Número 35, a instancia de D.^a IAMINA MOHAMED LAHSEN D.N.I. 45088954.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CHURRERIA

Ceuta, 16 de mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.893.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuación se detallan, en PONIENTE, MUELLE DE, Número 90, a instancia de D.^a CRISTINA SANCHEZ SANCHEZ D.N.I.45077468, en representación de ITALCAR CEUTA S.L., Telefono 956517940.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: TALLER REPARACION AUTOMOVILES

Ceuta, 16 de mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

1.894.- Por medio del presente edicto se notifica, que el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE. de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreio y Aeronaves, artículo 120 y la normativa expuesta en la Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 151 del mismo texto legal.

- EXPTE. LITA Nº 5/00.-BMW 316, MATRICULA NL-81-GG, CHASIS WBAAK5110909584658, USUARIO: MOHAMED LAARBI SAID.- MULTA 300,51 E.

-EXPTE. LITA Nº 39/00.- MERCEDES 190, MATRICULA LB-RJ-124, CHASIS WDB2010241F63798, USUARIO: SAID AHMED DRIS, MULTA 300,51 E.

-EXPTE. LITA Nº 20101.- PEUGEOT 205, MATRICULA PA-A02605, CHASIS VF320CK22236840, USUARIO: LATIF HAMED HADU, MULTA 300,51 E.

- EXPTE. LITA Nº 36/02.- BMW, MATRICULA SP-55K, CHASIS NO CONSTA, PROPIETARIO ABSELAM ISMAEL HASSAN.- MULTA 300,51E.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas, en la c/c que esta Dependencia tiene abierta en el BBVA, sito en Paseo del Revellín nº 5 de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición .

Ceuta, a 7 de mayo de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE.

1.985.- Por medio del presente edicto se notifica, que el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e

II.EE. de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículo 20 y la normativa expuesta en la Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 16º del mismo texto legal.

- EXPTE. LITA Nº 67/99.- FIAT UNO, MATRICULA B-2830E-99/07, CHASIS ZFA146000012284019, PROPIETARIO MOHAMED OUGHAR.- MULTA 150,25 E.

- EXPTE. LITA Nº 36/02.- BMW, MATRICULA SP-55K, CHASIS NO CONSTA, PROPIETARIO: ABSELAM ISMAEL HASSAN.- MULTA 150,25 E.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la c/c que esta Dependencia tiene abierta en el BBVA, sito en Paseo del Revellín nº 5 de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, a 7 de mayo de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E II.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.896.- De conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1.999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14/1/99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/Real, 20 de Ceuta), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1.999 (B.O.E. de 4/6/99).

N.º Afil./C.C.C.	Nombre	Régimen	Periodo	Importe
51/1004113-62	BAUTISTA NIETO CONST., S.L.	0111	02/02 a 04/02	20.566,20 Euros
51/1003196-18	CEUTA PARK, S.L.	0111	08/00 a 03/02	17.599,23 Euros
51/1000474-12	CEUTA RUIZ SPORT, S.L.	0111	05/99 a 09/99	2.244,14 Euros
51/1003911-54	CONST. Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	0111	04/01 a 04/02	275.919,38 Euros
51/1001673-47	CONST. ARAGON CARMONA, S.L.	0111	06/96 a 06/96	1.463,21 Euros
51/1003040-56	CONST.INTECOM MEDITERR, S.L.	0111	03/99 a 12/01	42.815,59 Euros

N.º Afil./C.C.C.	Nombre	Régimen	Periodo	Importe
51/1003672-09	GRUPO CANTALEJO E HIJOS, S.L.	0111	04/01 a 07/01	24.087,99 Euros
51/0007108-46	GUZMAN PEREZ, Andrés	0111	09/99 a 02/02	4.912,60 Euros
51/1002329-24	RAMIGIL, S.L.	0111	12/99 a 0 1/02	18.230,67 Euros
51/1001857-37	RECIO Y RODRIGUEZ DE CEUTA, S.L.	0111	06/00 a 12/00	78.042,17 Euros
51/1004155-07	SERVICIOS CONTABLES JARAUTA, S.L.U.	0111	12/01 a 05/02	77.988,28 Euros
51/1003959-05	VISTASOL, S.L.	0111	05/01 a 05/02	19.939,49 Euros
51/00031750-27	DADI AMAR, Aornar	0521	02/01 a 12/01	8.861,48 Euros
51/10005514-21	ARAGUES ELIAS, Guillermo	0521	08/96 a 03/97	1.909,84 Euros
51/00030323-55	CHAIB EL BOKRIVI, Mulud	0521	01/94 a 09/97	8.183,06 Euros
51/00033712-49	OLIVA QUINTANA, Manuel	0521	01/94 a 04/02	15.926,01 Euros
51/00050705/67	PAM GARCIA PELAYO, Pedro	0521	07/98 a 12/98	1.529,71 Euros
51/00054265-38	ABDEL LAH MOHAMED, Nabil	2300	04/99 a 04/99	238,92 Euros
51/10007876-55	AHMED AMAR, Nasiha	2300	11/97 a 03/98	104,46 Euros
51/00053687-42	BENITEZ TERRERO, Juana	2300	01/96 a 06/97	2.806,14 Euros
45.081.341-F	ABDELAH BUCHTA, Buyema	2300	02/97 a 04/97	636,26 Euros
45.093.175-L	BUXTA MOHAMED, Hamido	2300	01/95 a 03/95	746,54 Euros
51/10006928-77	GONZÁLEZ GÓMEZ, José Luis	2300	01 /99 a 11/99	3.562,17 Euros
51/10008670-73	MOHAMED ABDESELAM, Naima	2300	10/97 a 05/98	168,39 Euros
51/10004853-39	MOHAMED AHMED, Hamido	2300	01/00 a 06/00	2.035,65 Euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Francisco Galindo Olmo.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.897.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 120/03

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE VALES DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS A TRAVES DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

b) Lugar de entrega de los VALES de los mencionados artículos será el Centro de Servicios Sociales y las UTS del Centro y Príncipe Alfonso.

Plazo de entrega: El reparto de los vales se produciría por un período de DIEZ (10) MESES a contar desde la fecha de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe licitación: 78.131,00 Euros, I.P.S.I. incluido.

5.- Garantías:

- Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center s/n
- Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- Teléfono: 956-528253-54
- Telefax: 956-528284
- Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTE (20) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio del B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: VEINTE (20) DIAS naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas terminar el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas administrativas particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo de imposición, el sello de fechas con el día, hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º Domicilio: Plaza de Africa s/n

3º Localidad y Código postal: Ceuta 5100

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda . Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n

c) Fecha y Hora: A las 12:00 del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuera posible.

10.- Otras informaciones

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de Contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en los diarios oficiales.

b) TODOS los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 21 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.898.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª Emilia Guerrero Núñez, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

Pongo en su conocimiento que con fecha 07-05-03, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Juan José Galdeano Guerrero, titular del nicho nº 20 de la Galería San Alfonso, comparece en la Consejería para la modificación de la titularidad del nicho ya que su interven-

ción en la tramitación de la documentación la hizo en nombre de su madre, D.ª M.ª Emilia Guerrero Núñez, DNI 45019704.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Acuerdo Plenario de 11 de septiembre de 1998, que aprueba el Reglamento para la prestación del servicio de Cementerio (RSC).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 19 de septiembre de 2002 (DPRE).- El artículo 30 EAC señala que «la Ciudad de Ceuta se regir», en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.»- El artículo 26.1 LrBRL señala que «los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: todos los municipios: ... Cementerios...»- El artículo 22 RSC señala que «la cesión a título gratuito del derecho funerario podrá hacerse por el titular mediante actos entre vivos a favor de cualquier persona individual, según el derecho vigente. Dicha transmisión deberá realizarse mediante comparecencia en el Negociado de Sanidad y Bienestar Social o escrito debidamente autenticado donde deben constar los mismos datos del artículo 14.» - El art. 21 LrBRL, en conexión con el artículo 15 EAC, señala que «El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso las siguientes atribuciones: (...) d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.»- El DP señala que «el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, Salud pública e higiene.» - El DPR señala que «se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.»

El DPRE señala que « la Consejería de Sanidad, Consumo y Deporte pasa a denominarse Consejería de Sanidad y Consumo y asumirá, además de las competencias contempladas en el decreto 31-07-01, las relativas a las materias de Abastos, Mataderos, Mercados, Cementerios y Servicios Funerarios, anteriormente atendidas por la Consejería de Bienestar Social.»

PARTE DISPOSITIVA

Se reconoce la titularidad de D.ª M.ª Emilia Guerrero Núñez, DNI 45019704, sobre el nicho número 20 de la Galería San Alfonso.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 19 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.899.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.^a Latifa Mohamed Buchma, es por lo que de conformidad al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

«Pongo en su conocimiento que con fecha 11-04-03, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a Latifa Mohamed Buchma, DNI 45079099 N, titular de los puestos n.º 10 y 11 del Mercado Príncipe Alfonso, renunció de forma verbal ante el Concejal delegado de Mercados a la titularidad de los mismos sin que quedase constancia escrita de la misma. La interesada presenta las bajas efectuadas ese día en otros organismos públicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). - Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 31 de julio de 2001 (DP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 16 de febrero de 2001 (DRP).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 19 de septiembre de 2002 (DPRE).- Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de junio de 1992 (STS).- El artículo 30 EAC señala que «la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.»- El artículo 90 LRJ-PAC señala que «1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.»- El artículo 91 LRJ-PAC señala que «1. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.»- El art. 18 RM señala que «las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: (...b) Renuncia por escrito del titular.»- El artículo 19 RM señala «extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante.»- El art. 21 LrBRL, en conexión con el artículo 15 EAC, señala que «El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso las siguientes atribuciones: (...d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.»- El DP señala que «el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta se reestructura en las siguientes Consejerías: (...): 7.- Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, a la que corresponde la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Autónomo en las siguientes materias: a) Sanidad, Salud pública e higiene.»- El DPR señala que «se atribuyen al Excmo. Sr. D. Justo Ostalé Blanco las referidas competencias sobre las

materias atribuidas a la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes.»- El DPRE señala que « la Consejería de Sanidad, Consumo y Deporte pasa a denominarse Consejería de Sanidad y Consumo y asumirá, además de las competencias contempladas en el decreto 31-07-01, las relativas a las materias de Abastos, Mataderos, Mercados, Cementerios y Servicios Funerarios, anteriormente atendidas por la Consejería de Bienestar Social.»- La STS señala que en los mercados debe prevalecer el interés general.

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la renuncia formulada por D.^a Latifa Mohamed Buchma, DNI 45.079.099-N, a los puestos n.º 10 y 11 del Mercado Príncipe Alfonso.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.»

Ceuta, 19 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.900.- No habiéndose podido practicar la notificación a D.^a Fauzia Marzok Butahar con NIF: 45.082.458C, por ser desconocida, o bien intentada dicha notificación ésta no ha sido posible, se publica traslado de decreto relativo a solicitud de exención del "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica".

Ceuta, a 19 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a Fauzia Marzok Butahar con NIF: 45.082.458C, solicita la exención del «Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica», alegando una minusvalía reconocida en grado igual o superior al 33%, para el vehículo de su propiedad matrícula 5536 CBZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 94.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 51/2003, de 27 de diciembre.

PARTE DISPOSITIVA

Procede conceder al Exención del «Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica» al vehículo matrícula 5536 CBZ, desde el período impositivo de 2003, manteniendo la vigencia mientras se mantengan las circunstancias consideradas para su otorgamiento a la solicitante.

Contra esa resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir de la recepción de este notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la ley 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ceuta, a 28 de abril de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.901.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 12 de mayo de 2003 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 78298/00 (188/00) que se sigue en el Area de Menores en el que es parte interesada D.^a Khadija Stitou, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

1.902.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª KAMIA ARJANDAS LALWANI, D.N.I. n.º 45.068.157-W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 28/04/03 ha resuelto lo siguiente:

»Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª KAMLA ARJANDAS LALWANI, en expediente n.º 162.890, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D.ª KAMLA ARJANDAS LALWANI, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran los hechos objeto de la denuncia, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución sancionadora, solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P.P.A.C. dispone: «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que los

hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 12-06-02, en el Consejero de Presidencia y Gobernación atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso potestativo de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D.ª KAMLA ARJANDAS LALWANI, contra Resolución sancionadora expediente 162.890, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 29 de abril de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.903.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 16-04-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24-04-2001 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta D.ª María de Africa del Moral Romero solicita visita de inspección de la vivienda sita en C/ Cádiz 2, bajo. Con fecha 5-7-2001 los servicios técnicos emiten informe donde se estima la ruina parcial de dicha vivienda debiéndose proceder a la demolición interior de tabiques y tabicones, levantado de solera hasta descubrir la avería de aguas existentes, y reposición de los elementos para dotar a la misma de condiciones de habitabilidad y seguridad debidas. Para ello será necesaria la contratación de técnico competente que se haga cargo de la redacción de proyecto, dirección de obras y labores de coordinación en materia de seguridad y salud.- El presupuesto de dichas obras se estima en 4.950.000 ptas (29.750 euros), en el plazo de dos meses.- Por Decreto de fecha 7-8-01 se inició el procedimiento para ordenar a los propietarios del inmueble la adopción de las medidas señaladas en el informe técnico citado. Notificado dicho Decreto a las partes no consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones. Por Decreto de 3-9-01 se ordena a la propiedad la realización de las medidas señaladas consistentes en la demolición de tabiques y tabicones, con un presupuesto de 4.950.000 ptas siendo el plazo de dos meses, apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.- Con fecha 8 de enero de 2002 se gira visita por los servicios técnicos sin efectuar reconocimiento de la vivienda ya que no se encuentra habitada. Consultada telefónicamente la inquilina de dicha vivienda, ya no vive allí puesto que la casa estaba en muy malas condiciones y las otras ordenadas en su día no se han efectuado hasta la fecha. Examinado por el técnico donde se ubica la vivienda, se ha observado la aparición de unos pelos (pequeñas grietas)

que probablemente se deban a la influencia de los asentamientos sobre la estructura general del inmueble, lo cual debiera comprobarse por laboratorio homologado ya que en caso de ser así, procedería la declaración de RUINA del inmueble. Por todo ello, se estima que ante la nueva duda que se presenta, debiera contratarse la asistencia técnica de elaboración de un informe patológico del estado del inmueble realizado por laboratorio a efecto de poder dictaminar el estado real de la finca, dejando de momento sin efecto la orden de ejecución dictada en su día. El presupuesto estimado de dicha contratación de asistencia técnica se estima en 2105,00 euros en el plazo de 30 días.- El Decreto de 14 de febrero de 2.002, nº 1645, ordena a la propiedad la realización de estudio patológico, declarando suspendida la orden de ejecución en tanto se conozca la situación real de la vivienda; posteriormente el Decreto nº 4.484 de 22 de abril de 2.002, inicia procedimiento de ejecución subsidiaria concediendo el plazo de diez días para formular alegaciones. El Decreto de 28 de junio de 2.002, nº 7.414, ordena la ejecución subsidiaria de la contratación de informe patológico.- El representante de la propiedad, D. Fidel Rodríguez Márquez solicita copia del expediente nº 31.230/01.- Con fecha 24 de marzo de 2.003 aporta un informe de ruina.- El informe técnico de 10 de abril de 2.003 indica que con fecha 24 de marzo de 2.003 se presenta informe de ruina por parte del interesado, redactado por arquitecto superior donde se dictamina la ruina económica de dicha vivienda. Se hace necesario la redacción de un estudio patológico para valorar la posible declaración de ruina, del total del inmueble, como quiera que no se presenta el mismo, procede la ejecución subsidiaria de dicho informe patológico, en las condiciones establecidas en el informe técnico anterior.- Se debería requerir al interesado el preceptivo visado colegial profesional de informe de ruina presentado.- Consta en el Registro de la Propiedad D. Antonio Valencia Pozo y D.ª Sebastiana Valencia Pozo como propietarios del inmueble objeto del estudio patológico y no habiendo sido notificados del Decreto que ordenaba la contratación de dicho estudio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.- 3º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala

que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 5º.- El art. 19.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, señala que si el procedimiento de ruina se iniciara a instancia de los interesados acompañará certificado, expedido por facultativo competente, en el que justifique la causa de instar la declaración de ruina, el estado físico del inmueble, el motivo o motivos en que se basa el estado de la ruina.- 6º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud de Decreto de 31 de julio de 2.001.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Revóquense los Decretos número 4.484, de 22 de abril de 2.002, que inicia procedimiento de ejecución subsidiaria del estudio patológico y el 7.414, de 28 de junio de 2.002, que ordena la ejecución subsidiaria del mismo.- 2º.- Dése traslado a los propietarios del Decreto nº 1645, de 14 de febrero de 2.002, por el que se ordena la presentación de estudio patológico del inmueble sito en la Avenida Reyes Católicos nº 45 (C/ Cádiz nº 2). El plazo es de 30 días. Se apercibe de ejecución subsidiaria a cargo de los propietarios.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a GESTORIA ALBERT, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.904.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 25-04-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras la denuncia del desprendimiento de cascotes en el inmueble sito en la C/ Isabel Cabral nº 1 y el informe técnico de 17 de mayo de 1.995, se dicta Decreto de 23 de mayo de 1.995 iniciando expediente de orden de ejecución relativa a las obras descritas en dicho informe. El Decreto de 17 de enero de 1.996 ordena a los propietarios del inmueble las obras indicadas en dicho informe en el plazo de 4 meses.- El Decreto de 2 de diciembre de 1.997 declara la improcedencia de incoar expediente sancionador por prescripción de la infracción, ordenando a los propietarios las obras en el plazo de 4 meses necesarias que se citan.- El Decreto de 16 de junio de 1.998 acuerda la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados y ordena el traslado al Negociado de Contratación.- Tras sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4

de diciembre de 1.998 el Decreto de 2 de febrero de 1.999 retrotrae las actuaciones y ordena dar traslado de la incoación del procedimiento de orden de ejecución a todos los propietarios, con audiencia de 10 días.- El Decreto de 31 de mayo de 2.000 inicia el procedimiento de ejecución subsidiaria, concediendo el plazo de diez días con presupuesto de realización de 27.618.816. El de 31 de agosto de 2.000 decreta la ejecución subsidiaria, concediendo el plazo de diez días para alegaciones.- El Decreto de 27 de mayo de 2.000 desestima el recurso de reposición presentado por D. Vicente Lara Rodríguez y ordena la continuación subsidiaria decretada.- Tras el informe del Servicio de Extinción de Incendios del desprendimiento del enfoscado de fachada y trozos de cornisa y el informe técnico de 16 de febrero de 2.001, se emite nuevo informe técnico el día 7 de febrero de 2.002 que pone de manifiesto la necesidad de aumentar el presupuesto para dejar en condiciones de seguridad y ornato el edificio, ya que se conocen más profundamente lesiones, según se indica en el informe de 3 de enero de 2.002.- As^o el Decreto de 15 de abril de 2.002 ordena la ampliación de la ejecución subsidiaria conforme al informe de 7 de febrero de 2.002 y se ordena el traslado al Negociado de Contratación. Las obras se valoran en el informe técnico de 6 de junio de 2.002 por importe de 55.385,89 euros.- Tres propietarios solicitan el día 22 de julio de 2.002 que se adopten las medidas oportunas para eliminar el riesgo de desprendimiento existente en el edificio.- Los servicios técnicos emiten los informes n.º 1113, de 6 de junio de 2.002, 1422, de 26 de julio de 2.002 y de 25 de febrero de 2.003, n.º 333, sobre la ejecución subsidiaria y la ampliación del presupuesto de la ejecución de las obras.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- 5º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración de Consejerías de 31-07-01.

PARTE DISPOSITIVA

Dése traslado a los propietarios de los informes técnicos n.º 8/02 y 306/02 de 3 de enero y 7 de febrero respectivamente y de los informes n.º 1113/02, de 6 de junio, n.º 1.422/02, de 26 de julio, que hace referencia a los informes 8/02 y 306/02, ya citados, y Notifíquese igualmente el n.º 333/03, de 25 de febrero, relativos a la ejecución subsidiaria y ampliación del presupuesto de las obras realizadas por dicho procedimiento en el n.º 1 de la C/ Isabel de Cabral, indicándoseles que se sigue la tramitación del expediente n.º 47.332/00, relativo a la orden de ejecución dictada para dicho inmueble.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a María Carmen Casado Requena según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.905.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de Fecha 30-04-03 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Obra en el expediente, n.º 5.098/03, informe técnico de 22 de enero de 2.003 que dice: «... Se comprueba que efectivamente debiera dictarse orden de ejecución de terminación del arreglo de las fachadas procediéndose al pintado general de la misma con pintura pétreo a dos manos y previa preparación del soporte y mano de imprimación con barniz hidrófugo.- El presupuesto estimativo de dicha obra asciende a la cantidad de 3.600,00 euros, en el plazo de 20 días».- El Decreto n.º 1.298, de 12 de febrero de 2.003, inicia procedimiento de orden de ejecución de la fachada del edificio mencionado y concede el plazo de diez días para formular alegaciones.- No consta alguna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidos por el presente Es-

tatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Decreto de reestructuración de Consejerías de 31 de julio de 2002.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a la propiedad del inmueble sito en la C/ Velarde n.º 4 el arreglo de la fachada, procediéndose al pintado general de la misma con pintura pétreo a dos manos y previa preparación del soporte y mano de imprimación con barniz hidrófugo. Todo ello en el plazo de 20 días.- 2º.- Apercíbese de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios y previo procedimiento sancionador en caso de incumplimiento.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª María López García, D. Francisco Maese Vázquez, D. José Gómez Muñoz, y por ser de domicilio desconocido a D. Moisés Coriat Benarroch, D. Samuel Essayag Coriat según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 15 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.906.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-05-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Expediente nº 52.553/02 contiene informe técnico de 16 de julio de 2002, que dice: «... Al objeto de informar que en la C/ Daoiz nº 6 existe un solar resultante del derribo de un inmueble el cual se encuentra a falta de limpieza interior y de vallado a la vía pública.- Por todo ello, debiera dictarse orden de ejecución de obras relativas a.- Limpieza general del

solar mediante retirada de capa vegetal y escombros a vertedero y posterior aplicación de herbicidas.- Vallado del solar hacia la C/ Daoiz realizado mediante fábrica de bloques de hormigón 40 x 20 x 20 cm. tomada con mortero de cemento, enfoscada con mortero 1:6 y pintada al exterior, incluso colocación y suministro de puerta metálica para mantenimiento y p.p. de pequeña cimentación.- Dicho vallado tendrá al menos 2,25 m de altura.- El presupuesto de dicha obra se estima en 2.950,00 euros en el plazo de 10 días. Deberá apercibirse a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento de dicha orden y previo expediente sancionador al efecto».- Por ello, se inicia procedimiento de orden de ejecución por Decreto nº 8.053, de 22 de julio de 2002, concediendo a los interesados el plazo de diez días para formular alegaciones.- El Decreto nº 11.896, de 8 de noviembre de 2002, ordena la limpieza y vallado del solar, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- El informe técnico de 6 de mayo de 2003 indica que las obras ordenadas no han sido ejecutadas por la propiedad.- No queda determinado el plazo de cumplimiento de la orden de ejecución en la Parte Dispositiva del Decreto nº 11.896.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- Decreto de reestructuración de Consejerías de 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Notifíquese a los propietarios del solar sito en la C/ Daoiz nº 6 que deben proceder en el plazo de diez días a la ejecución de lo ordenado en el Decreto nº 11.896, de 8 de noviembre de 2002, consistente en la limpieza del mismo mediante retirada de capa vegetal y escombros a vertedero y posterior aplicación de herbicidas y al vallado del solar con fábrica de bloques de hormigón 40 x 20 x 20 cm. tomada con mortero de cemento, enfoscada con mortero 1:6 y pintada al exterior, colocación de puerta metálica para mantenimiento y pequeña cimentación. El vallado tendrá una altura al menos de 2,25 m.- 2º.- Apercíbese, en caso de incumplimiento en dicho plazo, de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios y previo procedimiento sancionador.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Alia Abdel Lah Amar, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.907.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-05-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente 48.340 (98)/4, entre otros, Decreto de 7 de octubre de 1.998 que incoa expediente de orden de ejecución de obras en local sito en la Plaza Rafael Gilbert n.º 3, concediendo el plazo de 15 días para formular alegaciones.- La obras a realizar, informadas el día 1 de octubre de 1.998, consistían en limpieza general del solar, transporte de basuras, matorrales y restos a vertedero, tapiado de puerta de acceso al solar con bloques de hormigón o colocación de puerta metálica provista de cerradura y llave, pintado general con pintura a la cal.- El informe técnico de 8 de abril de 2.003 dice: «...y al objeto de actualizar el informe técnico n.º 2.198/98 de fecha 01 de Octubre de 1.998, el técnico que suscribe informa: Estudiado el expediente, consta que con fecha 07-10-1998 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente dictó decreto en el que se disponía incoar expediente de orden de ejecución de obras en el local sito en Plaza Rafael Gibert n.º 3, concediendo al propietario un plazo de audiencia de quince días.- Girada visita de inspección ocular al lugar denunciado, se observa como no recientemente, se debió proceder al tabicado de puerta de acceso al solar/local así como al pintado de la fachada en la cual se actuó. Sin embargo, dada frondosidad de la vegetación crecida en el interior del solar/local que nos ocupa no es posible informar acerca de si sigue teniendo basuras, escombros y restos en su superficie (Se adjuntan dos fotografías actuales).- No obstante y al respecto del estado y aspecto exterior de la fachada, se estima requerir al propietario para que garantice la no existencia de elementos sueltos en la coronación de este paño de cerramiento eliminando todo material o elemento que pudiera caer incontroladamente a la vía pública y pintado de la fachada exteriormente, así como la limpieza interior del solar de malezas arbustivas y restos de escombros u otros que pudieran haber.- El presupuesto estimado de las uds. Descritas se estima en 2.500'00 E. y el plazo de ejecución de dos semanas».

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de

procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5º.- Decreto de reestructuración de Consejerías de 31 de julio de 2002.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento relativo a orden de ejecución del solar/local sito en el n.º 3 de la Plaza Rafael Gilbert ante la obligación de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las construcciones y construcciones.- 2º.- Concédase a los interesados el plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Africa Gómez Marcelo, D. Manuel Gómez Marcelo, D.ª Carmen Elisa Gómez Marcelo, D.ª Josefa Gómez Marcelo, D.ª Asunción Gómez Marcelo, D. Francisco Gómez Navas, D. Enrique Gómez Vera, D.ª M.ª Teresa Borrás Ballesteros, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 16 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.908.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de

la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Acuerdo
164/03	KARIM HAMADI MOHAMED	45.081.578	09/05/03
167/03	BILAL AHMED MESAUD	45.104.471	09/05/03
176/03	JUAN MANUEL TUJET DE LA CRUZ	45.112.363	09/05/03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 16 de mayo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.909.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudora D.ª María Isabel Martín Benítez. por deudas a la Seguridad Social, y conforme a lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede suspender la subasta de bienes del deudor convocada para el día 26 de mayo de 2003, a las 12,00 horas, en la sede sita en Av. M. Cañonero Dato, s/n, (I.S. Marina 0000 51002, por el siguiente motivo:

Liquidación Total de la Deuda.

Notifíquese esta providencia al deudor, y demás personas que según el citado Reglamento deban ser notificadas de ello, y devuélvanse los depósitos para licitar que, en su caso, se hayan podido constituir formalmente por los interesados.

Ceuta, a 22 de abril de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.910.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008067-M/00	MOHAMED AHMED, Abdelmalik
51/1007749-M/00	PEREZ GAMERO, Agustín

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

1.911.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 09-05-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
519040936864	PONOL R S L	B11955721	CEUTA	17.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040964712	C EL BOUDALY	X3173052H	CEUTA	26.03.2003	150,00		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040960469	B KHALID	X3308571K	CEUTA	13.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946862	R GONZALEZ	45053860	CEUTA	29.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040947416	M CASTRO	45068992	CEUTA	01.02.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040960470	M AMAR	45078016	CEUTA	19.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971273	M AHMED	45078372	CEUTA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961670	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972666	M MOHAMED	45079203	CEUTA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971133	F MUSTAFA	45079331	CEUTA	03.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040947556	I MOHAMED	45079565	CEUTA	21.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040946734	I MOHAMED	45079565	CEUTA	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964128	T MOHAMED	45079693	CEUTA	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952679	M AMAR	45080419	CEUTA	22.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040948846	R HAMIDO	45080425	CEUTA	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948858	R HAMIDO	45080425	CEUTA	22.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040961619	O MOHAMED	45080800	CEUTA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960780	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971492	M MOHAMED	45081488	CEUTA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946503	S AL LAL	45081677	CEUTA	26.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948433	R MOHAMED	45081928	CEUTA	09.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963392	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040953696	F ABDELKADER	45081972	CEUTA	12.02.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040946916	J PEREZ	45081983	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040953581	J PEREZ	45081983	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040945407	H MOHAMED	45081996	CEUTA	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964270	M AHMED	45082112	CEUTA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040925913	B AHMED	45082115	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947600	M LAHASEN	45082505	CEUTA	05.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040946709	A MOHAMED	45082892	CEUTA	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961760	H ABDESELAM	45083033	CEUTA	18.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040965110	M HASSAN	45083189	CEUTA	30.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040965108	M HASSAN	45083189	CEUTA	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947489	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967154	R AHMED	45083633	CEUTA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961620	A AHMED	45083638	CEUTA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961449	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970633	M CHAIB	45084746	CEUTA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961723	A MOHAMED	45084826	CEUTA	19.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040953672	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	22.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040973506	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	06.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040941487	A MIMON	45086423	CEUTA	18.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040929803	A MOHAMED	45086607	CEUTA	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970098	S BACHIR	45086726	CEUTA	09.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040963367	H MOHAMED	45086986	CEUTA	02.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040961851	A ABDERRAZAK	45087136	CEUTA	18.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040970189	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040945298	H AHMED	45087833	CEUTA	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970724	H AHMED	45087833	CEUTA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972745	M MOJTAR	45087931	CEUTA	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940318	M MOHAMED	45088256	CEUTA	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947258	M MOHAMED	45088256	CEUTA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960779	M MOHAMED	45088256	CEUTA	14.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971480	M HAMED	45089306	CEUTA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961917	K ABDESELAM	45089418	CEUTA	10.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040972680	N MOHAMED	45089581	CEUTA	28.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040949589	B AHMED	45089593	CEUTA	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970086	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948809	B MOHAMED	45090239	CEUTA	02.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
519040934879	A MOHAMED	45090280	CEUTA	03.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040967348	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946461	M CHARAIAH	45090812	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975266	M ABDERRAH.	45091058	CEUTA	21.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040975308	M ABDERRAH.	45091058	CEUTA	21.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040958323	M HASSAN	45091105	CEUTA	12.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040961802	M ABDELKADER	45091396	CEUTA	05.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040971418	H LAIACHI	45091736	CEUTA	03.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961735	A LAIACHI	45091737	CEUTA	19.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962181	M MOHAMED	45092219	CEUTA	24.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040947015	A ABDESELAM	45092667	CEUTA	28.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040960718	T AHMED	45093650	CEUTA	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971431	M LAARBI	45094018	CEUTA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963422	M LAARBI	45094076	CEUTA	02.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958268	I AHMED	45094360	CEUTA	04.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040925305	Y AHMED	45095003	CEUTA	18.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040972757	R ABDEL LAH	45095125	CEUTA	01.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040961528	N MILID	45096911	CEUTA	04.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040975096	A CASADO	45097781	CEUTA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040974018	A CASADO	45097781	CEUTA	24.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040946795	A MOHAMED	45097791	CEUTA	08.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040973403	B AL LAL	45097863	CEUTA	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970130	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960731	K MOHAMED	45098628	CEUTA	19.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040973180	A AHMED	45098744	CEUTA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040914435	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	12.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040966915	F RODRIGUEZ	45098853	CEUTA	13.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040960895	A MOHAMED	45100208	CEUTA	03.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040960871	A MOHAMED	45100208	CEUTA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040928847	I GARCIA	45100665	CEUTA	29.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040959534	R ABDESELAM	45100763	CEUTA	28.01.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040959881	N HAMED	45101078	CEUTA	29.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940320	A MOHAMED	45101088	CEUTA	08.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040959510	S ABDESELAM	45101300	CEUTA	28.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040959522	S ABDESELAM	45101300	CEUTA	28.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040961838	R AHMED	45101842	CEUTA	18.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959960	R AHMED	45101842	CEUTA	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970402	U AHMED	45101986	CEUTA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040928288	U AHMED	45101986	CEUTA	05.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966812	O HASSAN	45102204	CEUTA	02.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947222	D SANTAELLA	45102209	CEUTA	06.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040960202	F MESA	45103944	CEUTA	29.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040948706	F MESA	45103944	CEUTA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962144	A MOHAMED	45104286	CEUTA	22.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040962417	U MOHAMED	45104638	CEUTA	26.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963318	M ACHOR	45105024	CEUTA	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960494	R MOHAMED	45105807	CEUTA	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961681	H AHMED	45106323	CEUTA	17.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040961668	H AHMED	45106323	CEUTA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973130	Y EL ADOUZI	45106834	CEUTA	11.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040960573	S GARCIA	45107113	CEUTA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961840	M MOHAMED	45107248	CEUTA	18.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961693	J SEGADO	45107384	CEUTA	18.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040962119	C ESPINOSA	45108271	CEUTA	22.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040960391	V ARTEA	45108522	CEUTA	28.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040962120	G MEDINA	45110389	CEUTA	22.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040971212	N BACHIR	45110583	CEUTA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971236	R BACHIR	45110674	CEUTA	17.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040947428	A CASTRO	45111081	CEUTA	01.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040946783	H SALAH	45113477	CEUTA	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971509	L MUSTAFA	45114360	CEUTA	03.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040963320	L MOHAMED	51407295	CEUTA	27.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963458	S EL FOUDOUY	99013016	CEUTA	26.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 09-05-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artºculo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040923280	A EL MHASSANI	X3052960D	CEUTA	29.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918842	R CHARIF	X3174680J	CEUTA	02.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040861753	M BEN	X3178256R	CEUTA	26.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919585	M SANTIAGO	27512007	CEUTA	15.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040941384	D ALAMO	29050143	CEUTA	05.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040922225	J VERA	45016091	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040956594	C BAUTISTA	45074677	CEUTA	25.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040936261	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	15.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040936250	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	15.12.2002	150,00		RD 2822/98	012.
510040957197	J RODRIGUEZ	45076982	CEUTA	01.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040957185	J RODRIGUEZ	45076982	CEUTA	01.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040957203	J RODRIGUEZ	45076982	CEUTA	01.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040938968	S AHMED	45078904	CEUTA	30.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907418	M MOHAMED	45079060	CEUTA	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040957318	A MOHAMED	45079553	CEUTA	02.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040908710	M MOHAMED	45079564	CEUTA	11.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887158	I MOHAMED	45079565	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913315	A MOHAMED	45079663	CEUTA	17.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919056	A MOHAMED	45079694	CEUTA	03.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913297	R MOHAMED	45079695	CEUTA	26.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040934719	I ABDELKADER	45079803	CEUTA	07.12.2002	60,00		RD 13/92	173.2
510040933430	I KASSEN	45080166	CEUTA	27.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919433	Y HASSAN	45080968	CEUTA	05.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909932	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	13.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040918428	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	19.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040933429	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	26.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927491	M LASSEN	45081126	CEUTA	26.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919883	M MOHAMED	45081488	CEUTA	19.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902743	M MOHAMED	45081488	CEUTA	29.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912062	S AL LAL	45081677	CEUTA	08.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040950038	S AL LAL	45081677	CEUTA	31.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913546	E AL LAL	45081678	CEUTA	23.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040935761	B AHMED	45082115	CEUTA	04.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930118	B AHMED	45082115	CEUTA	26.10.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040937605	B AHMED	45082115	CEUTA	26.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040856708	B AHMED	45082115	CEUTA	23.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915919	H MOHAMED	45082223	CEUTA	06.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040937630	M MOHAMED	45082340	CEUTA	27.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040906864	M LAHASEN	45082505	CEUTA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040949462	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	26.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040708240	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	26.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040954688	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	26.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949103	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	18.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040942972	A MOHAMED	45083848	CEUTA	27.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040928422	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	07.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040932863	M MOJTAR	45087931	CEUTA	06.10.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040937423	F MESAUD	45087966	CEUTA	26.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
510040938440	A MOHAMED	45088446	CEUTA	03.11.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040893572	H ABDESELAM	45090525	CEUTA	08.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914514	H ABDESELAM	45090525	CEUTA	06.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040942522	S AHMED	45090543	CEUTA	31.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040904545	I ABDERRAH.	45091056	CEUTA	28.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941189	I ABDERRAH.	45091056	CEUTA	23.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040956077	B WAHID	45091136	CEUTA	11.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040936340	M RIFFI	45091801	CEUTA	14.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040919925	E MOHAMED	45092255	CEUTA	14.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040937435	M MESAUD	45092680	CEUTA	26.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040952424	M MIMUN	45093184	CEUTA	17.12.2002	10,00		RD 772/97	001.4
510040957434	S AL LICH	45093203	CEUTA	02.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040931792	A ABDESELAM	45093908	CEUTA	16.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916365	M LAARBI	45094018	CEUTA	04.09.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040943447	M MOHAMED	45094043	CEUTA	01.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040904442	J ANGULO	45095188	CEUTA	23.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040929347	A MOHAMED	45095255	CEUTA	11.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901647	T ABDERRAH.	45096397	CEUTA	09.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040934999	A MOHAMED	45096402	CEUTA	08.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040957458	N SOLIMAN	45097604	CEUTA	02.02.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040931500	A CASADO	45097781	CEUTA	10.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040926541	B AL LAL	45097863	CEUTA	15.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927077	A AL LAL	45097865	CEUTA	04.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040953878	A MOHAMED	45097867	CEUTA	22.12.2002	90,00		RD 13/92	094.2
510040941372	B AL LAL	45097963	CEUTA	31.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040929128	C TBATOU	45098055	CEUTA	04.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040909257	I AHMED	45098441	CEUTA	26.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927028	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	30.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930337	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	21.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040487892	F MUÑOZ	45098682	CEUTA	18.01.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040937836	A MOHAMED	45100208	CEUTA	30.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926188	N AMAR	45100573	CEUTA	22.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942960	H MOHAMED	45100701	CEUTA	24.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942303	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	07.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040934136	F BEJAR	45103500	CEUTA	10.11.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040913868	H AHMED	45105917	CEUTA	27.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040906025	H AHMED	45105917	CEUTA	23.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919810	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	10.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040941086	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040932838	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	06.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892804	J GALLARDO	45106738	CEUTA	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040914575	C MORALES	45107077	CEUTA	31.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913728	S GARCIA	45107113	CEUTA	25.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917667	A GIL	45108220	CEUTA	13.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040956284	J ALCANTAA	45108719	CEUTA	12.01.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040955711	H MOHAMED	45111572	CEUTA	15.12.2002	150,00		RD 2822/98	025.1
510040927442	R SALAH	45113478	CEUTA	26.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040922810	A EL KHALIFI	45896328	CEUTA	11.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932942	E ROBLES	47779759	CEUTA	06.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040752145	J GARCIA	75654202	CEUTA	20.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 9-5-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040968006	J.J. MORANT	45070129	CEUTA	23-02-03	600,00	1	RD 13/92	020.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 9 de mayo de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040863658	A. MOHAMED	45108007	CEUTA	14.04.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040913613	H. HAMIDO	45089378	CEUTA	22.11.02	1010,00		L. 30/1995	002.1
510040741140	L. DUQUE	74917071	CEUTA	21.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040969746	N. MOHAMED	45081925	CEUTA	16.04.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040921567	N. AHMED	45088632	CEUTA	05.07.02	1500,00		L. 30/1995	002.1

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.912.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 03-03-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. José Antonio González Compás, solicita licencia de obras en C/ Canalejas nº 4, bajo Izda. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 7-12-01 y 18-01-02 se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 63/02, de fecha 14-01-02. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. José Antonio González Compás relativa a solicitud de licencia de obras en C/ Canalejas nº 4, bajo Izda.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. JOSE ANTONIO GONZALEZ COMPAS, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 20 de mayo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.913.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. José Carlos Chapela León, en representación de Hornos Chapela S.L., solicita licencia de implantación de local sito en C/Real n.º 59, para ejercer la actividad de Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación al D. Mario Morales Seda y Vídeu Glori.

Ceuta, 19 de Mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.914.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Enrique Blesa Cantero, solicita licencia de implantación de local sito en C/Ciudad de Trujillo n.º 1, para ejercer la actividad de Clínica Dental.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación al D. J. Santa Olalla Ruiz y a D. Sushil Dhanwani Doula.

Ceuta, 15 de Mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.915.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha tres de enero de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Murad Murad Agha, solicita licencia de implantación de Clínica Médica y Odontológica, en local sito en Avda. Santos Vilela n.º 1-1º, sin presentar proyecto técnico por triplicado y visado, tal como establece el art. 29 del R.A.M.I.N. y P.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por la Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución

que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a D. Murad Murad Agha, para que en el plazo de 15 días presente proyecto por triplicado y visado, según las prescripciones del R.A.M.I.N. y P. y las NN.UU. del P.G.O.U. 2º.- Indicar a D. Murad Murad Agha, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Murad Murad Agha.

Ceuta, 15 de Mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.916.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 130/2003

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO PARA LA POLICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

b) Lugar de entrega: Dirección General de Gobernación.

c) Plazo de entrega: El suministro deberá efectuarse en el plazo máximo de VEINTE (20) DIAS a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 43.704,50 Euros. IPSI incluido

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo de imposición, el sello de fechas con el día, hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el Órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.

b) TODOS los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 19 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.917.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veintinueve de abril de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Maimoun Yassin, solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en Avda. Reyes Católicos nº 23, Local 2, para dedicarlo a Comercio Menor de Productos Textiles para el Hogar, cuyo anterior titular era D. Ahmed Haddu Abdel-lah. Consultados los Archivos Municipales, consta que D. Ahmed Haddu Abdel-lah, no es titular de ninguna licencia para ejercer la actividad de Comercio Menor de Productos Textiles para el Hogar en Avda. Reyes Católicos nº 23, Local 2.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las licencias de urbanismo no se otorgan en función de las circunstancias personales, sino que despliegan su eficacia legitimadora aún cuando la actividad se realice por persona distinta a su titular. Así se desprende del art. 1.1 del Reglamento de Servicios, al admitir la transmisibilidad, con el único requisito de que se notifique la transmisión a la Corporación. Pero el incumplimiento de esta comunicación no afecta en absoluto a la eficacia de la transmisión ni a la de la licencia. Lo único que supone es que ambos sujetos (el titular originario y el adquirente) quedarán sujetos a toda las responsabilidades que se deriven para el titular. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

Comunicar a D. Maimoun Yassin, que es imposible acceder a lo solicitado, ya que D. Ahmed Haddu Abdel-lah, no tiene ninguna licencia de apertura del local sito en Avda. Reyes Católicos nº 23, Local 2, dedicado a Comercio por Menor de Productos Textiles para el Hogar.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín de Anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Maimoun Yassin.

Ceuta, 13 de Mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.918.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veinte de marzo de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D.ª Vicenta Rodicio Guerrero, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Taller de Costura, en local sito en C/González de la Vega n.º 7, 2º Dcha. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 19.04.02 se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días presente documentación en la que se refleje la documentación requerida, indicándole que de no cumplimentar el requerimiento anterior se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D.ª Vicenta Rodicio Guerrero, relativa a implantación de actividad de Taller de Costura, en local sito en C/González de la Vega n.º 7, 2º Dcha.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Vicenta Rodicio Guerrero.

Ceuta, 13 de Mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.919.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha once de abril de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Javier Pérez Rivas. solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Bar-Cafetería, en establecimiento sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 5, Local Acc. 5. Tramitado el correspondiente expediente, el Consejero de Gobierno facultado por el Pleno de la Asamblea (acuerdo de fecha 13 de Mayo de 1.997) calificada, en su sesión de fecha 4 de Abril de 2.003, la actividad como MOLESTA, sin imposición de medidas correctoras.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece que en ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que los Servicios Técnicos Municipales competentes emitan informe favorable, previa visita de comprobación. El art. 37.2 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística, establece que las solicitudes de licencia de utilización, relativas al funcionamiento de actividades calificadas, aparte de los datos indetificativos señalados en el art. 28 de esta Ordenanza incluirán los siguientes documentos: a) Copia de la Licencia de implantación correspondiente, y en su caso, de las posteriores licencias y/o autorizaciones relativas a las modificaciones del proyecto introducidas durante su realización. b) Certificado final suscrito por el director facultativo y visado por s colegio profesional, acreditando la fecha de terminación de las instalaciones técnicas propias de la actividad y el hecho de que las mismas se hayan realizado conforme al proyecto -y, en su caso, a las modificaciones autorizadas- y queden en correctas condiciones de funcionamiento. Cuando intervinieran varios técnicos con diferentes especialidades, se exigirán los certificados finales correspondientes a las direcciones facultativas respectivas. c) Representación gráfica y/o fotográfica del aspecto de las instalaciones terminadas, suscritas por el titular de la licencia y el director facultativo, permitiendo apreciar la concordancia con el proyecto y, en su caso, la adecuación de las medidas correctoras impuestas. La competencia para otorgar la licencia de implantación corresponde al Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegada por Decreto de fecha 31/07/01 en el Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Conceder a D. Manuel Javier Pérez Rivas, licencia de implantación (instalación) para ejercer la actividad de Bar-Cafetería, en establecimiento sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 5, Local Acc. 5. 5º.- En ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercer la actividad hasta que no obtenga la licencia de utilización, para lo que deberá aportar la documentación que figura en el art. 37.2 de la O.M.D.U.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Manuel Javier Pérez Rivas.

Ceuta, 13 de Mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.920.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Noci-

vas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Antonio Contreras Ponce, en representación de Hospital Cruz Roja - Ingesa, solicita licencia de implantación de local sito en Marina Española n.º 39, para ejercer la actividad de Estación, Almacenamiento y Suministro de Oxígeno Líquido.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Luis Muñoz Morales.

Ceuta, 13 de Mayo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.921.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 12 de febrero de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781 / 86 ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 26 de marzo de 2003, se incoa el expediente de contratación para la dirección de las obras de construcción, aprobación y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud de 151 VPO de Promoción Pública en la Bda. Ppe. Alfonso, solar antiguo Pbdo. Legionario de Ceuta, por concurso de procedimiento abierto y tramitación urgente con un presupuesto de licitación de 118.816,12 E. (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON DOCE EUROS), IPSI y gastos incluidos, siendo las actuaciones financiadas de conformidad con el Plan de Inversiones correspondiente a la anualidad 2003 con cargo a la partida presupuestaria n.º 629.00.431.3.008 "ASISTENCIAS TÉCNICAS PLAN DE VIVIENDAS PUBLICAS" de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Mesa de Contratación, reunida el día 5 de mayo de 2003 tras la apertura de las ofertas, acordó proponer al órgano de Contratación la adjudicación del concurso anteriormente citado a favor de la oferta presentada por los Arquitectos Técnicos D. ANTONIO LUIS FRANCIA MAESO y D. MANUEL ARIZA PÉREZ, con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de la licitación, por importe de 118.816,12 E. (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON DOCE EUROS), IPSI incluido y un plazo de duración que coincidirá con el plazo de ejecución de las obras, más el plazo de garantía, a contar desde la firma del acta de inicio.

Considerando lo dispuesto en el art. 113.P del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 41.11.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 15 del Estatuto de Autonomía de La Ciudad de Ceuta, y la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de 12 de febrero de 2001, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto a procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 75.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO : Adjudicar definitivamente la Asistencia Técnica de las obras de construcción de 151 VPO. de Promoción Pública en la Bda. Ppe. Alfonso, solar antiguo Pbdo. Legionario de Ceuta, a los Arquitectos Técnicos D. ANTONIO LUIS FRANCIA MAESO y D. MANUEL ARIZA PEREZ, seleccionados por la Mesa de Contratación, por un importe total de 118.816,12 E, IPSI incluido, con un plazo de duración coincidente con el de ejecución de las obras, más el plazo de garantía, a contar desde el Acta de inicio de obra y con estricta sujeción a lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto aprobado, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada.

SEGUNDO : Aprobar el gasto correspondiente por la cantidad arriba mencionada, que será financiado a través de la Partida de los Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta "Asistencias Técnicas Plan de Viviendas Públicas ", de conformidad con el Plan de Inversiones correspondiente a la anualidad 2003.

TERCERO : Comunicar la Resolución adoptada a los adjudicatarios y licitadores, requiriendo a la primera parte que en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la comunicación de adjudicación a su favor, deberá aportar los justificantes de haber constituido la Garantía Definitiva y del abono de los gastos de anuncio de licitación.

CUARTO : Dar publicidad, en legal forma, a la adjudicación.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, ó, a su elección, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el art. 10. I.a de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ceuta, a 14 de mayo de 2003.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.922.- Por Resolución de la Consejería de Fomento, de fecha 23 de mayo de 2003, por la que se aprueba la contratación mediante subasta abierta de las obras relativas al Proyecto de urbanización para la zona dotacional de la Ciudad en Parcelas n.º 73 y 147 de Ceuta".

Objeto: Obras de urbanización para la zona dotacional de la Ciudad en Parcelas n.º 73 y 147 de Ceuta".

Presupuesto de licitación: (2.329.282,21.- Euros), IPSI incluido.

Garantía provisional: (46.585,64.- Euros)

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos Específicos

Clasificación M Contratista: Grupo A, subgrupo 2, categoría F

Grupo E, subgrupo 1, categoría F

Grupo G, subgrupo 4, categoría F

Presentación de Ofertas: las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, o enviarán por correo certificado durante los veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente).

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtener copia de los mismos en la copistería Copimarket.

Ceuta, a 23 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.923.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, POLIGRÁS IBÉRICA, S.A., pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: "Obras Complementarias al proyecto para la instalación de césped sintético en el Campo de Fútbol José Benoliel de Ceuta

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 22 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.